



**ADSCRIPCIÓN DEL
MAGISTRADO ROBERTO
BRAVO PÉREZ A LA SEGUNDA
PONENCIA DE LA PRIMERA
SALA REGIONAL DEL GOLFO**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.



**ADSCRIPCIÓN DEL
MAGISTRADO ROBERTO
BRAVO PÉREZ A LA SEGUNDA
PONENCIA DE LA PRIMERA
SALA REGIONAL DEL GOLFO**

6. Que la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 30 de abril de 2015 emitió el Acuerdo **G/JGA/32/2015** por el que adscribió al Magistrado Roberto Bravo Pérez a la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

7. Que el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal en favor del Magistrado Roberto Bravo Pérez concluyó sus efectos el 24 de febrero de 2020, por lo que, ante la falta definitiva de Magistrado Titular en la Ponencia y Sala de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración autorizó, en términos del artículo 48, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que la misma fuera cubierta por su Primer Secretario de Acuerdos.

8. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio **UAJ/UJ/603/2023** mediante el cual el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal informó que, el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, emitió la resolución de fecha 06 de julio de 2023 dentro de los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo **963/2023**, promovido por el **C. Roberto Bravo Pérez**, en el que se le concedió la suspensión definitiva para efecto de que se le reincorpore en el cargo de Magistrado de Sala Regional y continúe en el ejercicio de la Magistratura hasta en tanto la evaluación que sustentó su propuesta ante el Titular del Poder Ejecutivo siga vigente, o bien, se resuelva el asunto en lo principal.

9. Que mediante Acuerdo **G/JGA/14/2019** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 15 de enero de 2019, se autorizó que el Licenciado Agustín García Martínez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la ahora Primera Sala Regional del Golfo supliera la falta definitiva de Magistrada Titular en la Ponencia de su adscripción.

10. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio SRG-VPH-51/2023, suscrito por la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Regional del Golfo, mediante el cual informan que el Licenciado Agustín García Martínez, Titular de la Segunda Ponencia



ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ROBERTO BRAVO PÉREZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO

de dicha Sala, solicitó la designación de un Magistrado Titular, en virtud de que por cuestiones de salud se ha visto rebasado por las cargas de trabajo de la Ponencia de su adscripción debido a la duplicidad de funciones que ejerce actualmente al desempeñarse simultáneamente como Secretario de Acuerdos y Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia, lo cual fue corroborado por la Magistrada Visitadora de la Sala Regional en los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, fuente oficial de información del Tribunal de conformidad con el artículo 131, fracción IX del Reglamento Interior vigente.

11. Que el artículo 23, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración verificar el correcto funcionamiento de las Salas Regionales, ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas del Tribunal; y en virtud de que lo señalado en el Considerando inmediato anterior actualiza la hipótesis prevista en el artículo 33, tercer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, relativa a la existencia de una situación de urgencia que amerita atención prioritaria, este Órgano Colegiado determina que es necesaria la adscripción de un Magistrado Titular en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo para continuar garantizando el acceso a una justicia pronta y expedita.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29, 33 y 131, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En estricto cumplimiento a la resolución referida en el Considerando Octavo, así como a lo señalado en los diversos Décimo y Décimo Primero del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba la adscripción del Magistrado Roberto Bravo Pérez a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**ADSCRIPCIÓN DEL
MAGISTRADO ROBERTO
BRAVO PÉREZ A LA SEGUNDA
PONENCIA DE LA PRIMERA
SALA REGIONAL DEL GOLFO**

Segundo. Dicha adscripción surtirá efectos a partir del **16 de agosto de 2023**, y hasta tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. El Magistrado Roberto Bravo Pérez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. El Licenciado Agustín García Martínez, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria celebrada a distancia el 10 de agosto de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.